



DECRETO

Visto el expediente para la licitación de una concesión administrativa que permita la explotación de las instalaciones destinadas a bar cafetería dentro del Mercado del Agricultor de Granadilla de Abona, y basándose en los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Providencia de 10 de Enero de 2012, por la que se ordena al Departamento de Contratación Municipal que se elabore propuesta de pliego para la licitación de una concesión administrativa que permita la explotación de las instalaciones destinadas a bar cafetería dentro del Mercado del Agricultor de Granadilla de Abona.

2º.- El Secretario Accidental, con fecha 01 de febrero de 2012, ha emitido informe con carácter favorable a la aprobación del expediente de contratación y aprobación de pliegos de cláusulas administrativas.

3º.- Por el Interventor Accidental, con fecha 01 de febrero de 2012, se ha fiscalizado con carácter favorable el expediente.

4º.- Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 03 de febrero de 2012, se aprobó el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

5º.- Por la Mesa de Contratación, mediante Acta de fecha 12 de marzo de 2012, se señala que se han presentado dos ofertas, correspondientes a los siguientes licitadores:

- Doña Concepción G. González Rosquete, provista de DNI número 78.382.614-V, recibida por registro de entrada el día 08 de marzo de 2012 y número de registro 10.817.
- Don Sebastián Plasencia Noda, provisto de DNI número 42.023.337-Z, recibida por registro de entrada el día 08 de marzo de 2012 y número de registro 10.889.

Por la Mesa de Contratación se da lectura del contenido de todos los sobres N° 1 presentados por los diferentes licitadores y una vez revisada toda la documentación, la Mesa considera que alguna de las ofertas contienen deficiencias en su documentación que son subsanables, acordándose requerir a los mismos para la subsanación de los defectos detectados.

6º.- Mediante Acta de la Mesa de Contratación de fecha 20 de marzo de 2012, se da cuenta de que se han presentado dos ofertas correspondientes a Don Sebastián Plasencia Noda, provisto de DNI número 42.023.337-Z y a Doña Concepción G. González Rosquete provista de DNI número 78.382.614-V, cuya documentación administrativa presentada ha sido considerada suficiente.

No obstante, en el caso de Doña Concepción G. González Rosquete, la Mesa toma conocimiento de su desistimiento de la oferta presentada mediante escrito presentado el día 16 de marzo de 2012.

Asimismo se procede a la apertura del sobre N° 2, con el siguiente resultado:

- ❖ Don Sebastián Plasencia Noda, provisto de DNI número 42.023.337-Z, oferta un canon de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (1.440,00€) ANUALES.

En consecuencia, la Mesa determinó que la oferta económicamente más ventajosa para la Administración fue la presentada por Don Sebastián Plasencia Noda, provisto de DNI número

42.023.337-Z, que oferta un canon de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (1.440,00€) ANUALES.

7º.- Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de marzo de 2012, se acordó determinar como oferta económicamente más ventajosa para la Administración la presentada por Don Sebastián Plasencia Noda, provisto de DNI número 42.023.337-Z y requerirle, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido dicho requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva por un importe del 5 % del canon ofertado.

8º.- Dicho requerimiento ha sido cumplimentado con fecha 27 de Marzo de 2012, por el licitador, mediante registro de entrada 2012014257.

9º.- Por el Secretario Accidental, con fecha 28 de Marzo de 2012, se emite informe con propuesta de resolución en el sentido de adjudicar el referido contrato, a favor de Don Sebastián Plasencia Noda, provisto de DNI número 42.023.337-Z.

10º.- Por el Interventor Accidental, con fecha 29 de Marzo de 2012, se ha fiscalizado con carácter favorable el expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda- Es competente para la resolución del presente expediente la Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a Don Sebastián Plasencia Noda, provisto de DNI número 42.023.337-Z y domicilio en C/ Charco Redondo, nº 7, 38611 San Isidro, Granadilla de Abona, el contrato denominado “Explotación de las Instalaciones destinadas a bar cafetería dentro del Mercado del Agricultor de Granadilla de Abona”, por un canon de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (1.440,00 €) ANUALES.

SEGUNDO.- El presente contrato administrativo está sujeto a la Tasa por Expedición de Documentos del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, publicada en el BOP de 04/04/2007, la cual será objeto de liquidación y notificación conforme a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 5 de la LOPD, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona cumpliendo con el deber de información en la recogida de datos estipulado en el citado precepto, le informa que los datos contenidos en el presente contrato y los que se pudieran obtener durante prestación del mismo serán incorporados en un fichero de nuestra titularidad con la finalidad de dar respuesta a la relación establecida entre ambas partes dentro del ámbito de nuestra competencia.

Mediante la aceptación de esta cláusula el interesado da su consentimiento al tratamiento de los datos incluidos en el mismo con la finalidad indicada.

Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente.

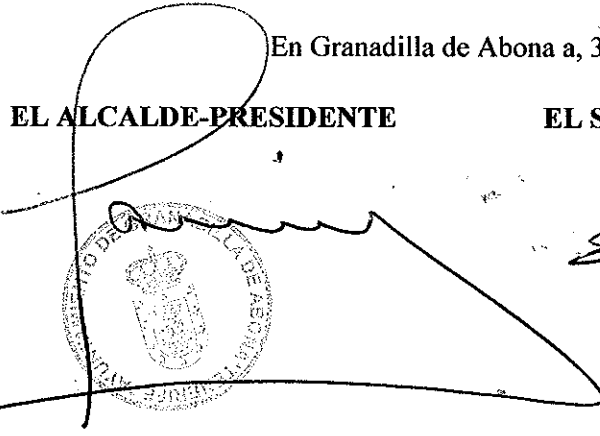
CUARTO.- Notifíquese a la Intervención General de Fondos, al área de Gestión Tributaria, a los licitadores, al adjudicatario y publíquese en el Perfil del Contratante, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Francisco Jaime González Cejas, de lo que yo, el Secretario Accidental, Carlos Díaz Hernández, doy fe.

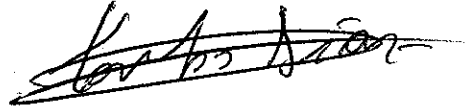
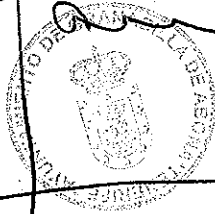
En Granadilla de Abona a, 30 de Marzo de 2012.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCIDENTAL



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a circular official stamp. The signature is slanted and extends across the width of the stamp.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carlos Díaz Hernández". The signature is written in a cursive style and is positioned to the right of the official stamp.